

MUNICIPIO DE FORTÍN, VER.**FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

	ÍNDICE	PÁGS.
INFORMACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO		
1. FUNDAMENTACIÓN.....		345
2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....		345
3. ÁREAS REVISADAS		345
4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....		346
4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....		346
4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....		346
4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL		346
4.1.2.1.INGRESOS Y EGRESOS		346
4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS		349
4.2.1. INGRESOS PROPIOS.....		349
4.2.2. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)		350
4.2.3. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIO S Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)		351
4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....		353
4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL		353
4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO		354
4.4. ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y SU INTEGRACIÓN		355
4.5. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO.....		357
4.6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON.....		358
4.6.1. ACTUACIONES		358
4.6.2. OBSERVACIONES.....		359
4.6.3. RECOMENDACIONES.....		386
4.7. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS		391
5. CONCLUSIONES.....		391

FORTÍN

Información del Ayuntamiento

El Ayuntamiento del Municipio de Fortín presidido por el C. Carlos Junco López concluyó su periodo constitucional el 31/12/2013. Se conformó por un Síndico y cinco Regidores. Pertenece al Distrito Electoral Local XVI de Córdoba.

La dirección municipal es Av. 3 Ote. S/N entre Calles 1 y 3 Zona Centro C.P. 94470, Fortín, Ver.

Escudo



Ubicación



Número del Municipio: 069

Fuente: SEFIPLAN

Información General

Nomenclatura

El Municipio se fundó mediante Decreto el 9 de julio de 1930, a finales del siglo XVIII, hispanos y criollos construyeron un Fortín para proteger, en su tránsito, las conductas reales que se desplazaban por el antiguo camino del río Metlac.

Localización

Ubicado en la región Montañas del estado, la extensión territorial de Fortín es de 61.6 km², siendo un 0.09% del total del territorio veracruzano y ocupando el lugar número 27; sus límites son con los Municipios de Atzacan, Chocamán, Córdoba, Amatlán de los Reyes, Naranjal e Ixtaczoquitlán, con una distancia aproximada a la Capital de 165 km.

Su clima es templado-húmedo-regular con un rango de temperatura que oscila entre los 18–24°C. Su rango de precipitación se encuentra entre los 1900–2100 milímetros.

Información Socioeconómica

Concepto	Valor
Grado de marginación	Bajo
Lugar de marginación que ocupa en el contexto estatal	199
Población en pobreza extrema	3,624
PIB Per cápita 2007	11,964.00
Población económicamente activa (PEA)	24,342

Clave INEGI: 30068

Fuente: CONAPO / INAFED / INEGI / CONEVAL

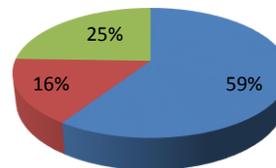
Perfil Sociodemográfico

Con base en el censo de población y vivienda publicado por el INEGI en el año 2010, su población es de 59,761 habitantes, lo que representa el 0.78% del total del estado; cuenta con 61 localidades, situándolo en el lugar 168 dentro del territorio estatal.

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento presupuestó obtener ingresos por \$116,384,578.08, como se detalla a continuación:

■ Ingresos Municipales ■ % FISM ■ % FORTAMUNDF



Información

Fiscalizaciones Anteriores

Cuenta Pública	Estatus
2011	Seguimiento
2012	Seguimiento

1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación legal, el H. Ayuntamiento de **Fortín, Ver.**, entregó en forma oportuna la Cuenta Pública del ejercicio 2013 al H. Congreso del Estado, la que a su vez fue remitida, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en la Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.6.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe Genérico del Resultado de los municipios, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Fortín, Ver.**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2013, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, la ejecución de obra pública que realizó el Ente Fiscalizable, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas, Dirección de Ingresos, Dirección de Egresos y Contraloría.

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Fortín, Ver., sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el ente fiscalizable se enlistan en el apartado 4.6.2.

4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los ex servidores públicos del municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

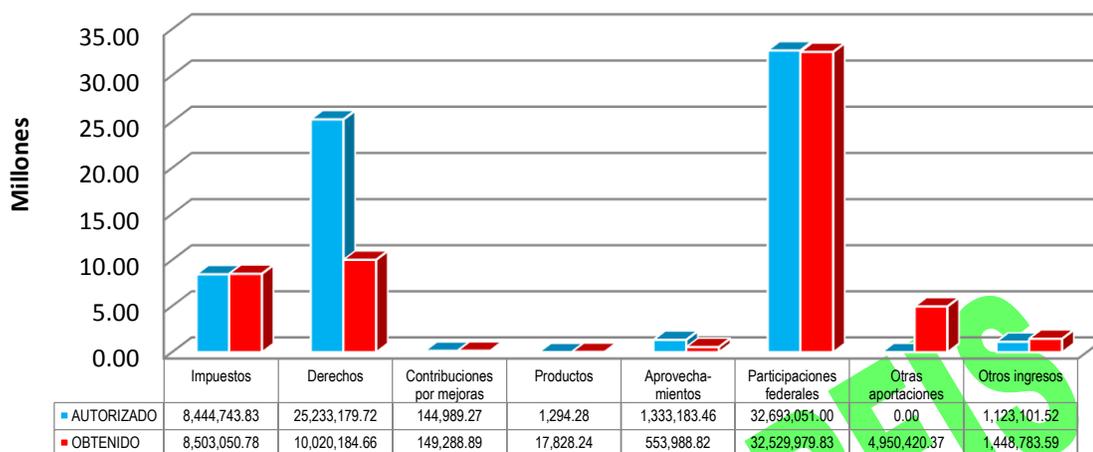
4.1.2.1. Ingresos y Egresos

Recursos Propios.

El Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado ext. 450 de fecha 25 de diciembre de 2012, la Ley de Ingresos del Municipio de Fortín, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$68,973,543.08 para el ejercicio 2013, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2013, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$58,173,525.18, lo que representa un 15.66% inferior al total estimado. **(Gráfica 1 y Cuadro 1)**

Al 31 de diciembre de 2013, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$59,957,894.86, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$58,173,525.18, refleja un sobreejercicio por \$1,784,369.68. **(Gráfica 2 y Cuadro 1)**

GRÁFICA 1
INGRESOS RECURSOS PROPIOS



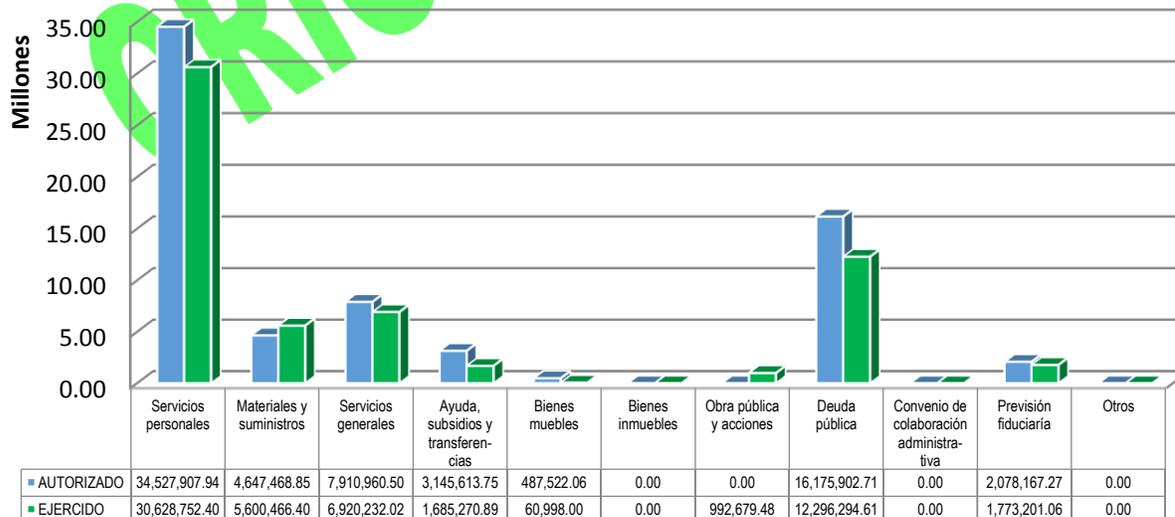
Otras aportaciones: Donaciones PEMEX \$750,420.37, Aportación extraordinaria SEFIPLAN \$4,000,000.00, Instituto Mexicano de la Juventud \$200,000.00.

Otros ingresos: Recaudación diaria \$459,559.26, Estimulo ISR \$989,224.33.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio, son los que se presentan en la gráfica 2, donde el Ayuntamiento aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales, deuda pública y servicios generales.

GRÁFICA 2
EGRESOS RECURSOS PROPIOS



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1
RESULTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2013**

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
Total de Ingresos	\$68,973,543.08	\$58,173,525.18
Total de Egresos	\$68,973,543.08	\$59,957,894.86
Resultado en Cuenta Pública	\$ 0.00	\$ -1,784,369.68

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Aportaciones Federales Ramo 33.

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número ext. 040 de fecha 31 de enero de 2013, el Ayuntamiento recibió del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) un importe de \$18,912,152.00, además de \$9,998.58 correspondiente al remanente del FISM; en tanto que del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), el Ayuntamiento recibió \$28,498,883.00, además de \$670,888.64 correspondiente al remanente del FORTAMUN-DF. Los ingresos por Aportaciones Federales obtenidos que sumados con remanentes de ejercicios anteriores, fueron ejercidos obteniendo los resultados que se mencionan en el **Cuadro 2**:

CUADRO 2

APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	\$ 18,912,152.00	\$ 18,846,751.50	\$ 65,400.50
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 18,912,152.00	\$ 18,846,751.50	\$ 65,400.50
Remanentes de Ejercicios Anteriores	9,998.58	0.00	9,998.58
Total	\$ 18,922,150.58	\$ 18,846,751.50	\$ 75,399.08
Préstamo FISM (FAIS)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	\$ 28,498,883.00	\$ 26,742,835.99	\$ 1,756,047.01
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 28,498,883.00	\$ 26,742,835.99	\$ 1,756,047.01
Remanentes de Ejercicios Anteriores	670,888.64	538,330.55	132,558.09
Total	\$ 29,169,771.64	\$ 27,281,166.54	\$ 1,888,605.10

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

4.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable le diera seguimiento a su Plan Municipal de Desarrollo, a través de la elaboración del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2013.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

El Ente Fiscalizable no elaboró el Programa Operativo Anual 2013, por lo que no fue posible determinar que se haya cumplido, de manera específica, con los objetivos y/o metas propuestas, de igual manera, no se pudo evaluar que los recursos hayan sido aplicados en las fechas programadas; por lo que se concluye, que el Ente Fiscalizable no presentó evidencia del seguimiento, en el ejercicio 2013, de lo establecido en su Plan Municipal de Desarrollo.

De igual manera, al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2013, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

No existió una planeación y programación adecuada que permitiera llevar un control de los recursos ejercidos, lo que derivó en un sobreejercicio presupuestal de \$1,784,369.68, incumpliendo las disposiciones legales aplicables, que establecen que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos autorizado o modificado. Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizable no cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

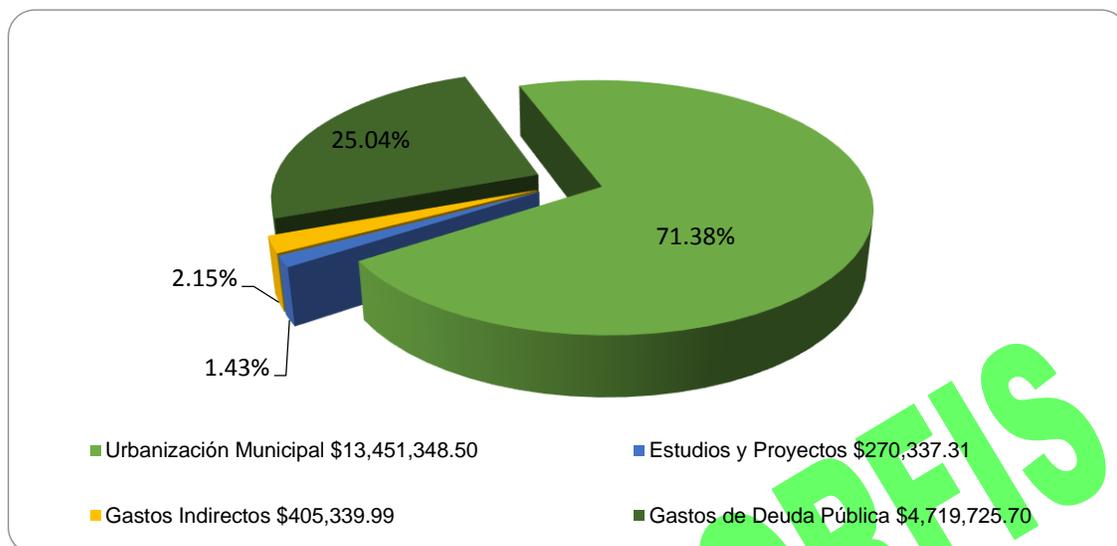
4.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$18,846,751.50, que representa el 99.60% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
 - De la revisión financiera a las 16 obras y 4 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
 - El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

GRÁFICA 3
DESTINO DE LOS RECURSOS FISM



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo; además informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos; así mismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

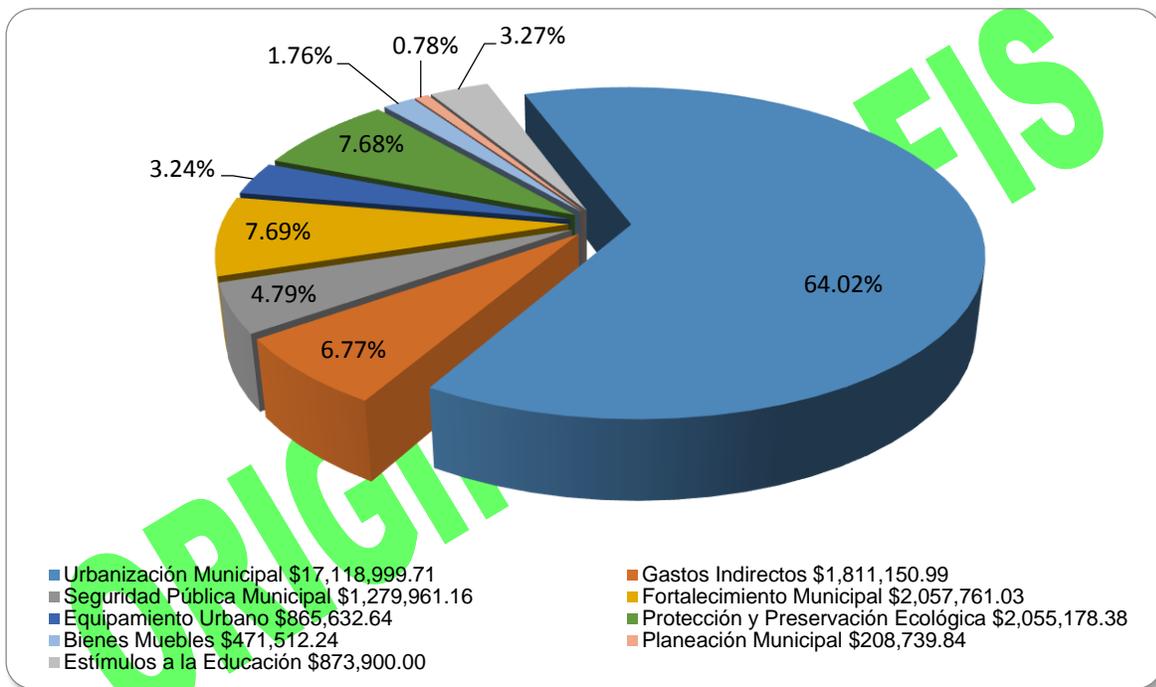
Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.

- Durante el año se ejerció un monto de \$26,742,835.99, que representa el 93.84% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión financiera a las 36 obras y 14 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**GRÁFICA 4
DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUN-DF**



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo; además, informó a los habitantes del Municipio, el monto de los recursos obtenidos; así mismo, las obras y acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas y los recursos se destinaron a los conceptos que señala el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

4.3. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingreso y gasto y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Por ello, el CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos que permitan lograr la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Como parte de este proceso de armonización, al 31 de diciembre de 2013 los Ayuntamientos estaban obligados a cumplir entre otros aspectos, con lo siguiente:

- 1) Adopción e implementación de documentos emitidos por el CONAC;
- 2) Levantamiento físico del inventario de bienes; y
- 3) Generación y publicación de la información financiera y presupuestal a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, detectándose que durante el ejercicio 2013, el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la que, en el apartado de recomendaciones, se le señala al ente fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

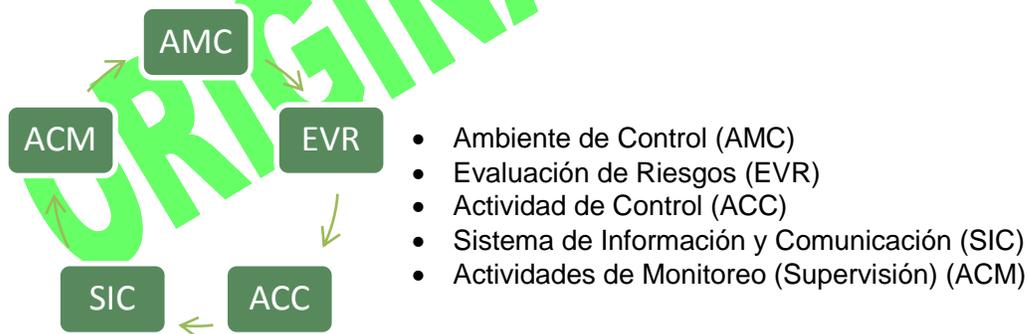
Es importante señalar que el ORFIS otorga, de manera permanente, capacitación a todos los ayuntamientos para que puedan cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y todas las disposiciones emitidas por el CONAC; estas capacitaciones se intensificaron debido al cambio de administración municipal, razón por lo cual se capacitó a las autoridades salientes y a las entrantes, además de incluir un apartado en el acta de entrega recepción relativo a informar sobre los avances en esta materia.

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública municipal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio; es por ello que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno en el Ayuntamiento de Fortín, Ver., fue **Regular**; además se determinaron las siguientes áreas de oportunidad, las cuales deben atenderse para consolidar su sistema de control interno.

ÁREAS DE OPORTUNIDAD:

- El Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual no son evaluados periódicamente, por lo que no se aplican las medidas preventivas o correctivas para el cumplimiento de las metas.
- No existen indicadores que permitan determinar el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación, como lo solicitan las instancias federales.
- Los manuales de organización y de procedimientos no se encuentran actualizados.
- No existe un adecuado control y comunicación entre los funcionarios responsables de aprobar y autorizar los recursos del fondo, toda vez que las órdenes de pago, estados financieros del fondo y reportes, no cuentan con la firma de aprobación de los mismos.
- No existe un adecuado control presupuestario de los ingresos y egresos municipales, lo que origina que se comprometan recursos del subsecuente ejercicio presupuestal.
- El Titular de la Contraloría Interna no realizó las funciones de control y evaluación de manera oportuna.
- En la contratación de obras, contratación de servicios y adquisición de bienes, no se obtuvieron las mejores condiciones en cuanto precio, calidad y oportunidad, al realizar los procedimientos de contratación de conformidad con la normativa aplicable.

4.4. Análisis de la Deuda Pública y su integración

De conformidad con el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Deuda Pública Municipal está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio, de los organismos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Municipio.

Para la revisión de este rubro se consideró la siguiente información:

- Estados Financieros de la Cuenta Pública.
 - Convenios de contratación de deuda pública.
 - Estados de amortización de deuda emitidos por la Institución Bancaria que otorgó el crédito y/o tabla de amortización de deuda.
 - Estado de deuda pública municipal reportada por el H. Congreso del Estado.
 - Estado de deuda pública reportado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.
-

No se contrató Deuda Pública durante el ejercicio 2013, no obstante, existe deuda de ejercicios anteriores por \$60,962,144.70 que fue autorizada por el H. Congreso mediante Gaceta Oficial número 36, 45, 113, 315 y 229 de fecha 02/02/11, 11/02/10, 09/04/10, 05/10/10, y 27/07/12; se amortizó durante el ejercicio un importe de \$15,720,902.40 y se cubrieron intereses por \$1,880,084.31; por lo que el saldo total al 31 de diciembre de 2013 es de \$2,663,766.66, tal como se muestra en el cuadro:

CUADRO 3
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO MESES	ACREEDOR GARANTÍA DE PAGO	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 01/01/2013	AMORTIZADO EN 2013	INTERESES PAGADOS EN 2013	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
23/09/11	20	BANOBRAS FAIS	\$9,204,999.61	\$4,530,352.56	\$4,530,352.56	\$203,924.32	\$ 0.00
30/05/10	47	BANOBRAS Participaciones	\$4,757,145.09	\$2,008,572.25	\$1,268,572.08	\$323,199.32	\$740,000.17
01/12/10	48	BANOBRAS Participaciones	\$2,000,000.00	\$903,648.25	\$526,196.76	\$136,792.79	\$377,451.49
31/08/11	60	Financiera Local, SOFOM S.A. de C.V. Participaciones	\$41,000,000.00	\$9,029,136.00	\$7,482,821.00	\$1,193,519.55	\$1,546,315.00
22/08/11	26	Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V. Participaciones	\$4,000,000.00	\$1,912,960.00	\$1,912,960.00	\$22,648.33	\$ 0.00
		TOTAL	\$60,962,144.70	\$18,384,669.06	\$15,720,902.40	\$1,880,084.31	\$2,663,766.66

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Lo anteriormente expuesto se debe a que el 1 de noviembre de 2013 los créditos suscritos con el Banco Nacional de Obras y Servicios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se liquidaron.

Saldos al 31 de diciembre de 2013:

- Los Estados Financieros de la Cuenta Pública registran un saldo por \$2,663,766.66.
- El registro de deuda pública reportado al H. Congreso del Estado presenta un endeudamiento de \$2,207,326.89.
- El Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presenta un saldo de \$985,083.89.

De acuerdo a la Legislación Local es prioritario tener un registro integral del endeudamiento completo, confiable y actualizado de los financiamientos adquiridos, por lo que el ORFIS comprobó que la Deuda Pública reportada por el Ayuntamiento de Fortín Ver., cumplió con el registro y reportes ante el H. Congreso del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

De acuerdo al análisis e integración de la Deuda Pública, los financiamientos tienen como fuente de pago las participaciones y aportaciones federales, mismas que son transferidas por la Federación y que respaldan la deuda pública; de continuar esta tendencia (endeudamiento), el Ayuntamiento tendrá que destinar dichos recursos exclusivamente para el pago del servicio de la deuda y reducirá su capacidad financiera para cubrir otros compromisos de gastos prioritarios.

Por lo que se recomienda incluir en los Presupuestos de Egresos subsecuentes un programa con medidas que incrementen y fortalezcan los ingresos propios, racionalicen y controlen el gasto operacional, lo que permitirá mantener un equilibrio presupuestario para lograr sanear las finanzas públicas del Ayuntamiento.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio del ente, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 4
 INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISM	FORTAMUN-DF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$ 10,772,125.46	\$ 0.00	\$ 12,405,594.31	\$ 0.00	\$23,177,719.77
	Incremento	60,998.00	0.00	0.00	0.00	60,998.00
	Final	\$ 10,833,123.46	\$ 0.00	\$ 12,405,594.31	\$ 0.00	\$23,238,717.77
Bienes Inmuebles	Inicial	\$ 1,334,848.71	\$ 0.00	\$ 1,960,000.00	\$ 0.00	\$3,294,848.71
	Incremento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Final	\$ 1,334,848.71	\$ 0.00	\$ 1,960,000.00	\$ 0.00	\$3,294,848.71
Total		\$12,167,972.17	\$ 0.00	\$14,365,594.31	\$ 0.00	\$26,533,566.48

Fuente: Cuenta Pública ejercicio 2013 y Papeles de trabajo de auditoría.

Existe un incremento en el Patrimonio del Ente Fiscalizable, derivado de alta de bienes en el ejercicio por un monto de \$60,998.00.

4.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2013.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$59,957,894.86
Muestra Auditada	48,792,617.03
Representatividad de la muestra	81.38%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$18,846,751.50	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$18,846,751.50	\$ 0.00	\$18,846,751.50
Muestra Auditada	16,962,076.35	0.00	0.00	0.00	16,962,076.35	0.00	16,962,076.35
Representatividad de la muestra	90.00%	0.00%	0.00%	0.00%	90.00%	0.00%	90.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$26,742,835.99	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$26,742,835.99	538,330.55	\$27,281,166.54
Muestra Auditada	24,068,552.39	0.00	0.00	0.00	24,068,552.39	483,395.55	24,551,947.94
Representatividad de la muestra	90.00%	0.00%	0.00%	0.00%	90.00%	89.79%	90.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Fortín, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS
Obra Pública Ejecutada	\$33,169,216.89	59
Muestra Auditada	24,761,213.66	30
Representatividad de la muestra	74.65%	50.85%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.6.2. Observaciones

Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el Ente Fiscalizable se mencionan a continuación:

Normatividad de ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases generales para el gobierno municipal y libertad de la administración hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala las obligaciones para los Municipios respecto a la ejecución de los recursos federales transferidos por convenios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la participación que corresponde a las Haciendas Públicas Municipales respecto de los ingresos federales, la distribución de las aportaciones federales (FISM y FORTAMUN-DF) y los rubros en que se pueden aplicar estos Fondos.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los entes fiscalizables en materia tributaria.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley General de Desarrollo Social, señala las obligaciones del gobierno y establece las instituciones responsables del desarrollo social.

Normatividad de ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del municipio, así como del Ayuntamiento.
 - Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
 - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
 - Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las obligaciones que tienen los municipios respecto de las Aportaciones Federales.
 - Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Municipal de Desarrollo, programas que se deriven del Plan Municipal; el Programa Operativo Municipal y el presupuesto por programa de los municipios.
 - Ley de Obras Públicas para el Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, establece las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
-

- Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece el derecho de acceso a la información pública y establece las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los entes fiscalizables.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.

Normatividad de ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	30	15	45
TÉCNICAS	11	7	18
SUMA	41	22	63

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: FM-069/2013/001

El Ente Fiscalizable no proporcionó la documentación e información que abajo se señala, la cual le fue requerida durante la fase de comprobación del Procedimiento de Fiscalización.

- a) Expediente de asuntos jurídicos, como lo son juicios en proceso, laudos laborales, demandas presentadas, etc.
- c) Convenio con el SAT para obtener beneficios fiscales.

Observación Número: FM-069/2013/002

La Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizable al H. Congreso del Estado, no contiene la totalidad de la información que establece la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

- a) Gasto por categoría programática (Estado programático).
- b) Programas y proyectos de inversión (Estado programático).
- c) Indicadores de resultados (Estado programático).
- d) Informes sobre avances físicos-financieros de las obras y acciones realizadas. (Estado programático).

Observación Número: FM-069/2013/004

Los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio reflejan un sobreejercicio presupuestal de \$1,784,369.68.

Observación Número: FM-069/2013/005

El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva a través de Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros con un saldo inicial de \$18,859,304.09, como a continuación se detalla:

<u>CONCEPTO</u>	<u>POR CIENTO RECUPERADO</u>
Predial Urbano Rezago	7.90%
Predial Rústico Rezago	1.50%
Predial Urbano 2013	65.48%
Predial Rústico 2013	39.21%

Observación Número: FM-069/2013/006

El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas de deudores diversos que abajo se indican, reflejan un importe de \$16,678,849.00 que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado.

<u>CUENTA</u>	<u>DEUDORES DIVERSOS</u>
1106-01-01023	Jorge Luis Vázquez Rosado
1106-01-01061	Mauricio López Gómez

1106-02-01002	20% de Energía eléctrica
1106-02-01003	FISM
1106-02-01005	Comisión de Agua y Saneamiento
1106-02-01006	FAFM
1106-02-01007	SEFIPLAN
1106-04-01001	Tesorero Municipal 2011-2013
1106-04-01002	C. Cesar Torrecilla Ramos
1106-04-01003	Tesorero Municipal 2008-2010
1106-04-01007	Tesorero Admón. 2011-2013
1106-04-01017	Jaime Sánchez Zárate

El saldo registrado por concepto FISM, proviene de ejercicios anteriores y se encuentra registrado en la cuenta 2102-05-02003 ARBITRIOS por un monto de \$693,401.35, el saldo por concepto FORTAMUN-DF, proviene de ejercicios anteriores y se encuentra registrado en la cuenta 2102-05-03007 ARBITRIOS por un monto de \$6,174,680.30.

Observación Número: FM-069/2013/007

El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas de anticipos que abajo se indican, reflejan un importe de \$474,550.81 que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado o amortizado.

CUENTA

1108-01-01131	Teresa González Montalvo
1108-01-01262	Milagros Rojas Contreras
1108-01-01263	Rodolfo García Sánchez
1108-01-01264	José Alejandro Loyo de la Rosa
1108-02-01023	José Bernardo Macías Balderas
1108-03-01013	Centro de Reservaciones Internacionales
1108-04-01008	Francisco Elena Rojas
1108-04-01009	Rafael Pompeyo Osorio Salazar
1108-04-01010	Suministro de Materiales Industriales

Observación Número: FM-069/2013/010

Existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2013 por \$28,571,023.80, correspondientes a ejercicios anteriores, sin que se haya presentado evidencia de que están debidamente soportados; así mismo, el Ente Fiscalizable no cuenta a dicha fecha, con disponibilidad para su liquidación.

Observación Número: FM-069/2013/011

De acuerdo a sus registros contables, el Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados por \$457,398.59, por concepto de salarios en el mes de diciembre.

Además, el Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el impuesto sobre la renta retenido en ejercicios anteriores por concepto de sueldos y salarios por \$3,877,070.98.

Observación Número: FM-069/2013/013

De acuerdo a sus registros contables efectuaron pagos por honorarios profesionales y/o arrendamiento y no realizaron el entero del ISR correspondiente, ante la autoridad competente.

Así mismo, el Ente Fiscalizable retuvo en ejercicios anteriores, pero no enteró el ISR por honorarios profesionales e ISR sobre arrendamiento por \$211,059.24 ante la autoridad competente.

Observación Número: FM-069/2013/014

Durante el ejercicio 2013 se causó el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal por \$542,445.88 (Incluye FORTAMUN-DF), por las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal pagadas; sin embargo, el Ente Fiscalizable no determinó ni provisionó contablemente dicho impuesto, puesto que los estados Financieros integrantes de la Cuenta Pública no refleja registros o saldos por este concepto.

Así mismo, de acuerdo a sus registros contables, no fue pagado a la SEFIPLAN lo correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de ejercicios anteriores por \$1,028,858.33, y el Impuesto Adicional para el Fomento de la Educación.

Observación Número: FM-069/2013/016

Según registros contables se pagó Deuda Pública de créditos contratados en ejercicios anteriores con BANOBRAS y Financiera Local, presentando las siguientes inconsistencias:

- b) No presentaron los estados de cuenta y/o tabla de amortización emitidos por BANOBRAS y Financiera Local, por las deudas contraídas en el ejercicio (2010 y 2011), que permitan confirmar el saldo de la deuda al 31 de diciembre de 2013 señalado en estados financieros por \$2,663,766.66.
- c) Existe diferencia en los saldos reportados al H. Congreso del Estado, lo registrado en estados financieros al 31/12/2013, el Estado de Deuda Pública, y lo publicado en la página de Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el "Registro de Obligaciones y Empréstitos vigente de Entidades y Municipios", como abajo se cita:

<u>ACREEDOR</u>	<u>PUBLICADO EN LA PÁGINA DE LA SHCP</u>	<u>COMPULSA H. CONGRESO DEL ESTADO</u>	<u>ESTADO DE DEUDA CUENTA PUBLICA</u>	<u>REGISTRO CONTABLE</u>
BANOBRAS	\$634,285.83	\$634,285.83	\$740,000.15	\$740,000.17
BANOBRAS	350,798.06	350,798.06	377,451.49	377,451.49
FINANCIERA LOCAL	0.00	1,222,243.00	1,546,315.00	1,546,315.00
TOTAL	\$985,083.89	\$2,207,326.89	\$2,663,766.64	\$2,663,766.66

Observación Número: FM-069/2013/017

Existen depósitos otorgados en garantía a proveedores que abajo se citan, que provienen de ejercicios anteriores por un monto de \$71,849.00 y no fueron o recuperados al cierre del ejercicio.

CONCEPTO

INFRA S.A DE C.V.
Octavio Hernández Montaña
José Martin Urbina Andrade
Ma. Esther del Carmen Rodríguez
Comisión Federal de Electricidad
Ingresos Municipales
Rubén Martínez Sota

Observación Número: FM-069/2013/019

Los estados financieros presentan el saldo que abajo se cita, que proviene del ejercicio anterior, sin que se haya presentado el seguimiento durante el ejercicio 2013.

<u>ENTIDAD DONANTE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
PEMEX	Asfalto AC-20	\$2,682,675.71

En evento posterior, durante el proceso de solventación al pliego de observaciones, únicamente presentaron evidencia de la denuncia ante Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos, interpuesta por el C. Efrén Lara Martínez, en ese entonces en su carácter de Sindico Único del H. Ayuntamiento de Fortín.

Observación Número: FM-069/2013/020

De las obras contratadas, no depositaron al ORFIS el 5 al millar correspondiente a ejercicios anteriores que retuvieron a los contratistas, por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número CIE 0451255 de Bancomer referencia 069-5, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Además, según registros contables no fue enterado a la Dependencia que corresponda de acuerdo al Convenio celebrado y/o reglas de operación con FOPADE correspondientes el 5 al millar que retuvieron a los contratistas.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Observación Número: FM-069/2013/021

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre del ejercicio 2013 a través del reporte informático correspondiente, FISM-04, al ORFIS.

Observación Número: FM-069/2013/022

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los

recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL REMANENTE

Observación Número: FM-069/2013/026

Existe un saldo en bancos; que proviene de ejercicios anteriores, lo que refleja que el Ente no ejerció en su totalidad los recursos recibidos del Fondo.

Observación Número: FM-069/2013/027

Al cierre del ejercicio no fueron recuperados los saldos deudores generados en ejercicios anteriores, que abajo se citan:

<u>NOMBRE DEL DEUDOR</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1106-020-02001 Arbitrios	\$5,485,200.20
1106-020-02002 FAFM	2,174,580.40
1106-040-02002 Rosendo Morales Solís	2,389,374.63
1106-040-02003 Abel Colorado Sainz	883,451.07
TOTAL	\$10,932,606.30

Observación Número: FM-069/2013/028

Existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2013 por \$3,112,502.79, correspondientes a ejercicios anteriores, sin que se haya presentado evidencia de que están debidamente soportados; así mismo, el Ente Fiscalizable no cuenta a dicha fecha, con disponibilidad para su liquidación.

En Arbitrios el adeudo de FISM se encuentra registrado contablemente en la cuenta 1106-02-01003 FISM por \$693,401.35 y en FAFM en la cuenta 1106-02-03002 FISM por \$2,429,100.00.

Observación Número: FM-069/2013/029

Al cierre del ejercicio no fue enterado al ORFIS el 5 al millar correspondiente a ejercicios anteriores, por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número CIE 0451255 de Bancomer referencia 069-5, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-069/2013/030

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre del ejercicio 2013 a través del reporte informático correspondiente, FORTAMUNDF-04 al ORFIS.

Observación Número: FM-069/2013/031

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

Observación Número: FM-069/2013/033

El estado de resultados de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 refleja un saldo no ejercido de \$1,756,047.01, soportado con el saldo en bancos por la misma cantidad; lo que refleja que el Ente Fiscalizable no ejerció en su totalidad los recursos recibidos del Fondo.

Observación Número: FM-069/2013/034

El Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que abajo se citan, y no presentaron las bitácoras de consumo como instrumento técnico de control.

<u>ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
109	Combustible de Seguridad Pública	\$166,047.18

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL REMANENTE

Observación Número: FM-069/2013/037

Existe un saldo en bancos de \$132,558.09, que proviene de ejercicios anteriores, lo que refleja que el Ente Fiscalizable no ejerció en su totalidad los recursos recibidos del Fondo.

Observación Número: FM-069/2013/038

Al cierre del ejercicio no fueron recuperados los saldos deudores, de ejercicios anteriores, que abajo se citan:

<u>NOMBRE DEL DEUDOR</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1106-02-03001 Arbitrios	\$14,274,970.82
1106-02-03002 FISM	2,429,100.00
1106-04-03014 Rosendo Morales Solís	98,225.99
1106-04-03015 Cesar Torrecilla Ramos	<u>90,027.90</u>
TOTAL	\$16,892,324.71

Observación Número: FM-069/2013/040

Existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2013, correspondientes a ejercicios anteriores, sin que se haya presentado evidencia de que están debidamente soportados; así mismo, el Ente Fiscalizable no cuenta a dicha fecha, con disponibilidad para su liquidación, como a continuación se relacionan:

<u>CUENTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Total de Pasivos	\$10,018,977.80
Disponibilidad en Bancos	<u>132,558.09</u>
Déficit	\$9,886,419.71

Observación Número: FM-069/2013/041

Según registros contables, el Ente Fiscalizable no enteró el Impuesto sobre la Renta, por concepto de salarios de ejercicios anteriores, que se enuncian a continuación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
ISR Sueldos y Salarios	\$158,109.35

Observación Número: FM-069/2013/042

Al cierre del ejercicio no fue enterado al ORFIS el 5 al millar correspondiente a ejercicios anteriores, por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número CIE 0451255 de Bancomer referencia 069-5, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Observación Número: FM-069/2013/043

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre del ejercicio 2013 a través del reporte informático correspondiente, RFORTAMUNDF-04, al ORFIS.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 30

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Observación Número: TM-069/2013/003	Obra número: 2013069006
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico en calle San Marcial entre Yucatán y Durango, col. Santa Leticia.</i>	Monto ejercido: \$1,343,800.01
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Finiquito de obra, (con la firma del contratista), planos actualizados y acta de entrega-recepción del contratista al Ayuntamiento.

En el expediente técnico unitario se presenta documentación que justifica que la obra cumple con las disposiciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal empleado en su ejecución, para beneficiar directamente a sectores de su población con rezago social y pobreza extrema.

B) ANÁLISIS DE PRECIOS: Una vez revisado y analizado el expediente técnico unitario, se determinó que existen precios contratados fuera del rango de mercado, esto originado de una deficiente integración de los elementos que componen los costos unitarios que integran el presupuesto base y que sirve de referencia, para revisar, analizar y dictaminar los diferentes precios que se ofertan dentro de un presupuesto que participa en una licitación.

Debido a lo anterior, se observan los siguientes precios unitarios con costo elevado:

- Concepto: demolición de concreto hidráulico por medios mecánicos de 15 cms. de espesor promedio por medios mecánicos, incluye: maquinaria, mano de obra y herramienta.

El precio unitario pagado por el H. Ayuntamiento al contratista de \$69.26 (sesenta y nueve pesos 26/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., de acuerdo con el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, se determinó de costo elevado a causa de que el rendimiento de maquinaria y/o equipo, que utilizó el contratista en la integración del análisis del precio unitario, se encuentra por debajo del rendimiento aplicado para la ejecución de este concepto, por lo cual se determina un precio unitario de \$41.08 (cuarenta y un pesos 08/100 M.N), sin incluir el I.V.A. respectivamente

- Concepto: suministro, tendido y compactado de base con material areno gravoso, con un espesor de 20 cm, incluye: incorporación de agua para su compactación, pruebas de laboratorio, equipo, materiales, mano de obra y herramienta.

El precio unitario pagado por el H. Ayuntamiento al contratista de \$82.02 (ochenta y dos pesos 02/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., de acuerdo con el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, se determinó de costo elevado a causa de que el rendimiento de maquinaria y/o equipo, que utilizó el contratista en la integración del análisis del precio unitario, se encuentra por debajo del rendimiento aplicado para la ejecución de este concepto, por lo cual se determina un precio unitario de \$68.94 (sesenta y ocho pesos 94/100 M.N), sin incluir el I.V.A. respectivamente.

- Concepto: limpieza de obra para su entrega, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.

El precio unitario pagado por el H. Ayuntamiento al contratista de \$15.64 (quince pesos 64/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., de acuerdo con el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, se determinó de costo elevado a causa de que el rendimiento por mano de obra, que utilizó el contratista en la integración del análisis del precio unitario, se encuentra por debajo del rendimiento aplicado para la ejecución de este concepto, por lo cual se determina un precio unitario de \$5.75 (cinco pesos 75/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. respectivamente.

Esto causa un monto observado de \$108,197.92 (ciento ocho mil ciento noventa y siete pesos 92/100 M.N.), incluido el I.V.A., por costos elevados, mismo que se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL AYTTO. (3)	PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Demolición de concreto hidráulico por medios mecánicos de 15 cms. de espesor promedio por medios mecánicos, incluye: maquinaria, mano de obra y herramienta.	M2	\$69.26	\$41.08	\$28.18	1,823.54	\$51,387.36
Suministro, tendido y compactado de base con material areno gravoso, con un espesor de 20 cm, incluye: incorporación de agua para su compactación, pruebas de laboratorio, equipo, materiales, mano de obra y herramienta.	M2	\$82.02	\$68.94	\$13.08	1,823.54	\$23,851.90
Limpieza de obra para su entrega, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	\$15.64	\$5.75	\$9.89	1,823.54	\$18,034.81
SUBTOTAL						\$ 93,274.07
IVA						\$ 14, 923.85
TOTAL						\$ 108,197.92

Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA Y OPERANDO**.

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013
Resultado de la Fase de Comprobación
Fortín, Ver.

Una vez revisado y analizado el expediente técnico con los datos verificados en campo, se observa un monto de \$39,567.68 (treinta y nueve mil quinientos sesenta y siete pesos 68/100 M.N.), por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que lo pagado en la comprobación del gasto exceden el largo y ancho con respecto al levantamiento de la revisión física de la obra, como se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Demolición de concreto hidráulico por medios mecánicos de 15 cm de espesor promedio por medios mecánicos, incluye: equipo, mano de obra y herramienta.	M2	1,823.54	1,755.49	68.05	\$41.08	\$2,795.49
Suministro, tendido y compactado de base con material areno gravoso, con un espesor de 20 cm, incluye: incorporación de agua para su compactación, pruebas de laboratorio, equipo, materiales, mano de obra y herramienta.	M2	1,823.54	1,755.49	68.05	\$68.94	\$4,691.37
Pavimento de concreto hidráulico f'c=200 kg/cm ² premezclado, con un espesor de 15 cms, acabado rayado con peine de aluminio y nivelado con "avión" de aluminio, en cuadros a cada 3.00 m por la media de ancho de calle, junta fría longitudinal con acabado a volteador, incluye: cimbra y descimbra, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	1,823.54	1,755.49	68.05	\$353.90	\$24,082.90
Suministro y colocación de malla electrosoldada 6-6/10-10 para reforzamiento de concreto hidráulico, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	1,823.54	1,755.49	68.05	\$37.33	\$2,540.31
SUBTOTAL						\$ 34,110.07
IVA						\$ 5,457.61
TOTAL						\$ 39,567.68

Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$147,765.60 (ciento cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cinco pesos 60/100 m.n.), incluido el I.V.A., por costos elevados y volúmenes pagados no ejecutados.

Observación Número: TM-069/2013/004	Obra número: 2013069009
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación de pavimento con mezcla asfáltica en calle Reforma entre avenida Francisco I. Madero y Guadalupe Victoria, en la congregación Monte Blanco.</i>	Monto ejercido: \$411,805.79
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Convenio modificatorio (dictamen técnico, catálogo de conceptos, presupuesto, proyecto modificado, autorización escrita de volúmenes adicionales y/o precios unitarios extraordinarios), bitácora de obra y finiquito de obra.

Observación Número: TM-069/2013/007	Obra número: 2013069022
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación de calle con concreto hidráulico, en avenida 14, entre calles 8 y 10, Col. Melesio Portillo, en la cabecera municipal.</i>	Monto aprobado: \$1,242,911.22
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Cuatro tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto contratado, análisis del factor de sobrecosto del presupuesto contratado, carátulas de estimaciones, póliza de cheque de estimación No. 2, y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada de la estimación No. 1.

B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: Presupuesto contratado, análisis de precios unitarios del presupuesto contratado, estimaciones de obra y finiquito de obra, debido a que los

montos de precios unitarios no coinciden entre dichos documentos y son diferentes a los pactados en contrato; la comprobación del gasto, debido a presentar incompleta la documentación soporte, y la fianza de vicios ocultos, ya que ampara un monto del 10% del valor del anticipo

En el expediente técnico unitario se presenta documentación que justifica que la obra cumple con las disposiciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal empleado en su ejecución, para beneficiar directamente a sectores de su población con rezago social y pobreza extrema.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado por \$1,242,911.22 (un millón doscientos cuarenta y dos mil novecientos once pesos 22/100 m.n.), incluido el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por presentar irregularidades en los documentos que conforman la contratación de la obra y la documentación normativa comprobatoria del gasto, en específico los siguientes: presupuesto contratado, análisis de precios unitarios del presupuesto contratado, estimaciones de obra y finiquito de obra, debido a que los montos de los precios unitarios, no coinciden entre dichos documentos; por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados, tal como se registra en el Cierre de Ejercicio, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

Observación Número: TM-069/2013/008	Obra número: 2013069023
Descripción de la Obra: <i>Construcción de guarniciones y banquetas en calle camino calzada Tlacotengo entre parque de floricultura y fraccionamiento Tlacotengo, en la congregación Tlacotengo.</i>	Monto ejercido: \$1,356,315.34
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA Y OPERANDO**.

Una vez revisado y analizado el croquis de la obra con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el Auditor Técnico, se observa un monto de \$66,177.85, (sesenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 85/100 M.N.) por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que en la comprobación del gasto las medidas de ancho y largo exceden a las del levantamiento físico de la obra, como se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Guarnición de concreto f'c=150 kg/cm2, con una sección de 15x20x45 cms., incluye: materiales, mano de obra y herramienta.	ML	1,217.00	1,114.38	102.62	\$273.11	\$28,026.55
Banqueta de concreto f'c=150 kg/cm2, con un espesor de 8 cms., acabado escobillado con volteador, colado en tramos alternados de 2.00 mts. Incl. Materiales, mano de obra, herramienta y equipo.	M ²	1,642.95	1,481.53	161.42	\$174.07	\$28,098.38
Limpieza de obra para su entrega, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M ²	1,642.95	1,481.53	161.42	\$5.73	\$924.94
SUBTOTAL						\$ 57,049.87
IVA						\$ 9,127.98
TOTAL						\$ 66,177.85

Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$66,177.85 (sesenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 85/100 m.n.), incluido el I.V.A., por costos elevados y volúmenes pagados no ejecutados.

Observación Número: TM-069/2013/010	Obra número: 2013069025
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación de pavimento con mezcla asfáltica en caliente, en privada Damasco y boulevard Mtro. Aarón Joaquín, Col. Hermosa Provincia, en la cabecera municipal.</i>	Monto ejercido: \$728,412.74
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

En el expediente técnico unitario se presenta documentación que justifica que la obra cumple con las disposiciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal empleado en su ejecución, para beneficiar directamente a sectores de su población con rezago social y pobreza extrema.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA Y OPERANDO**.

Una vez revisado y analizado el croquis de la obra, de la con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el auditor técnico, se observa un monto de \$63,794.46 (sesenta y tres mil setecientos noventa y cuatro pesos 46/100 M.N.), por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que las dimensiones verificadas en el sitio de la obra son menores a las pagadas en la comprobación del gasto, como se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Suministro, tendido y compactado de base con material areno gravoso, con un espesor de 20 cm, incluye: incorporación de agua para su compactación, pruebas de laboratorio, equipo, materiales, mano de obra y herramienta.	M2	1,436.40	1,271.14	165.26	\$68.94	\$11,393.02
Riego de impregnación con una proporción de 1.50 lts/m2, con emulsión catiónica de rompimientos rápido, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	1,436.40	1,271.14	165.26	\$19.53	\$3,227.53

Riego de liga con una proporción de 0.80 lts/m2, con emulsión catónica de rompimiento rápido, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	1,436.40	1,271.14	165.26	\$14.27	\$2,358.26
Suministro, tendido y compactado de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm, compactos, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	1,436.40	1,271.14	165.26	\$186.93	\$30,892.05
Riego para sello y sello 3ª con una proporción de 1.20 lts/m2, con emulsión asfáltica de rompimiento rápido y sello tipo 3ª, incluye: materiales, mano de obra y herramienta.	M2	1,436.40	1,271.14	165.26	\$37.36	\$6,174.11
Limpieza de obra para su entrega, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	1,436.40	1,271.14	165.26	\$5.75	\$950.25
SUBTOTAL						\$ 54,995.22
IVA						\$ 8,799.24
TOTAL						\$ 63,794.46

Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$63,794.46 (sesenta y tres mil setecientos noventa y cuatro pesos 46/100 m.n.), incluido el I.V.A., por costos elevados y volúmenes pagados no ejecutados.

Observación Número: TM-069/2013/012	Obra número: 2013069033
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación de drenaje pluvial, en avenida Adalberto Tejeda, entre avenida 9 y 10, en la congregación Villa Unión.</i>	Monto ejercido: \$589,673.37
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

En el expediente técnico unitario se presenta documentación que justifica que la obra cumple con las disposiciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal empleado en su ejecución, para beneficiar directamente a sectores de su población con rezago social y pobreza extrema.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA Y OPERANDO**.

Una vez revisado y analizado el croquis de la obra, de la con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el auditor técnico, se observa un monto de \$81,923.55 (ochenta y un mil novecientos veintitrés pesos 55/100 M.N.), por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que el resultado obtenido de las dimensiones verificadas en el sitio de la obra, es menor al pagado en la comprobación del gasto, como se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Relleno con material producto de banco de la región por medios mecánicos y compactado en capas de 20 cms., incluye: maquinaria, mano de obra y equipo.	M3	362.36	107.97	254.39	\$277.62	\$70,623.75
SUBTOTAL						\$70,623.75
IVA						\$11,299.80
TOTAL						\$81,923.55

Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$81,923.55, (ochenta y un mil novecientos veintitrés pesos 55/100 m.n.), incluido el I.V.A., por costo elevado y volumen pagado no ejecutado.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: TM-069/2013/018	Obra número: 2013069129
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación de pavimento de concreto asfáltico en caliente en calle Las Gardenias, entre carretera federal Fortín-Huatusco y cerrada, en la col. Las Gardenias, en la cabecera municipal.</i>	Monto aprobado: \$1,170,694.66
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Finiquito de obra.

B) ANÁLISIS DE PRECIOS: Una vez revisado y analizado el expediente técnico unitario, se determinó que existen precios contratados fuera del rango de mercado, esto originado de una deficiente integración de los elementos que componen los costos unitarios que integran el presupuesto base y que sirve de referencia, para revisar, analizar y dictaminar los diferentes precios que se ofertan dentro de un presupuesto que participa en una licitación.

Debido a lo anterior, se observa el siguiente precio unitario con costo elevado:

-Concepto: base hidráulica 70-30% (grava 1 1/2" cementante de 20 cms de espesor compactada al 95% de su pvs m., Incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo necesario.

El precio unitario pagado por el H. Ayuntamiento al contratista de \$80.23 (ochenta pesos 23/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., de acuerdo con el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, se determinó de costo elevado a causa de que el rendimiento por hora-máquina y/o equipo, que utilizó el contratista en la integración del análisis del precio unitario, se encuentra por debajo del rendimiento aplicado para la ejecución de este concepto; por lo cual se determina un precio unitario de \$68.86 (sesenta y ocho pesos 86/100 M.N.) sin incluir el I.V.A.

-Concepto: limpieza de obra para su entrega, incluye: materiales, mano de obra y herramienta.

El precio unitario pagado por el H. Ayuntamiento al contratista de \$17.02 (diecisiete pesos 02/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., de acuerdo con el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, se determinó de costo elevado a causa de que el rendimiento por mano de obra, que utilizó el contratista en la integración del análisis del precio unitario, se encuentra por debajo del rendimiento aplicado para la ejecución de este concepto, por lo cual se determina un precio unitario de \$5.31 (cinco pesos 31/100 M.N.) sin incluir el I.V.A.

Esto causa un monto observado de \$63,547.92, (sesenta y tres mil quinientos cuarenta y siete pesos 92/100 M.N.) incluido el I.V.A., por costos elevados, mismos que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL AYTTO. (3)	PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Base hidráulica 70-30% (grava 1 1/2" cementante de 20 cms de espesor compactada al 95% de su pvsm., Incluye: material mano de obra, herramienta y equipo necesario.	M2	\$80.23	\$68.86	\$11.37	2,373.60	\$26,987.83
Limpieza de obra para su entrega, incluye: materiales, mano de obra y herramienta	M2	\$17.02	\$5.31	\$11.71	2,373.60	\$27,794.86
SUBTOTAL						\$ 54,782.69
IVA						\$ 8,765.23
TOTAL						\$ 63,547.92

Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$63,547.92 (sesenta y tres mil quinientos cuarenta y siete pesos 92/100 m.n.), incluyendo el I.V.A., por costos elevados.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA Y OPERANDO**.

Observación Número: TM-069/2013/019	Obra número: 2013069130
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación de pavimento con mezcla asfáltica en caliente, en calle Ruiz Cortinez, Alfredo V. Bonfil y Adalberto Tejeda, entre andador Coatzacoalcos y boulevard Emiliano Zapata, colonia San José, en la cabecera municipal.</i>	Monto ejercido: \$797,340.55
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Bitácora de obra.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR**, debido a que falta pavimentación en las calles Ruiz Cortines, Alfredo V. Bonfil y Adalberto Tejeda.

Una vez revisado y analizado el croquis de la obra, de la con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el auditor técnico, se observa un monto de \$103,804.14 (ciento tres mil ochocientos cuatro pesos 14/100 M.N.), por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que las dimensiones verificadas en el sitio de la obra son menores a las pagadas en la comprobación del gasto, como se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Suministro, tendido y compactación de base con material arenogravoso, con un espesor de 20 cms., incluye: incorporación de agua para su compactación, pruebas de	M2	1,675.94	1,404.72	271.22	\$69.11	\$18,744.01

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013
Resultado de la Fase de Comprobación
Fortín, Ver.

laboratorio, equipo, materiales, mano de obra y herramienta.						
Riego de impregnación con una proporción de 1.50 lts/m2, con emulsión catiónica de rompimiento rápido, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	1,675.94	1,404.72	271.22	\$19.03	\$5,161.32
Riego de liga con una proporción de 0.80 lts/m2, con emulsión catiónica de rompimiento rápido, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	1,675.94	1,404.72	271.22	\$14.19	\$3,848.61
Suministro, tendido y compactado de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cms. Compactados, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	1,675.94	1,404.72	271.22	\$182.69	\$49,549.18
Riego para sello y sello 3ª con una proporción de 1.20 lts/m2, con emulsión asfáltica de rompimiento rápido y sello tipo 3ª, incluye: materiales, mano de obra y herramienta.	M2	1,675.94	1,404.72	271.22	\$39.16	\$10,620.98
Limpieza de obra para su entrega, incluye: materiales, mano de obra y herramienta.	M2	1,675.94	1,404.72	271.22	\$5.76	\$1,562.23
SUBTOTAL						\$89,486.33
IVA						\$14,317.81
TOTAL						\$103,804.14

Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$103,804.14, (ciento tres mil ochocientos cuatro pesos 14/100 m.n.), incluyendo el I.V.A., por costos elevados y volúmenes pagados no ejecutados.

Observación Número: TM-069/2013/020	Obra número: 2013069141
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación de pavimento con mezcla asfáltica en caliente, en callejón Del Retoño, entre carretera federal Fortín-Orizaba y Col. Dante Delgado, en la cabecera municipal.</i>	Monto ejercido: \$790,346.91
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA Y OPERANDO**.

Una vez revisado y analizado el croquis de la obra, de la con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el auditor técnico, se observa un monto de \$111,948.11, (ciento once mil novecientos cuarenta y ocho pesos 11/100 M.N.) por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que las dimensiones verificadas en el sitio de la obra son menores a las pagadas, como se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Suministro, tendido y compactación de base con material arenogravoso, con un espesor de 20 cms., incluye: incorporación de agua para su compactación, pruebas de laboratorio, equipo, materiales, mano de obra y herramienta.	M2	1,680.83	1,388.42	292.41	\$68.96	\$20,164.59
Riego de impregnación con una proporción de 1.50 lts/m2, con emulsión catónica de rompimiento rápido, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	1,680.83	1,388.42	292.41	\$19.03	\$5,564.56
Riego de liga con una proporción de 0.80 lts/m2, con emulsión catónica de rompimiento rápido, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	1,680.83	1,388.42	292.41	\$14.22	\$4,158.07

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013
Resultado de la Fase de Comprobación
Fortín, Ver.

Suministro, tendido y compactado de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cms. Compactados, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	1,680.83	1,388.42	292.41	\$182.89	\$53,478.86
Riego para sello y sello 3ª con una proporción de 1.20 lts/m2, con emulsión asfáltica de rompimiento rápido y sello tipo 3ª, incluye: materiales, mano de obra y herramienta.	M2	1,680.83	1,388.42	292.41	\$39.19	\$11,459.55
Limpieza de obra para su entrega, incluye: materiales, mano de obra y herramienta	M2	1,680.83	1,388.42	292.41	\$5.75	\$1,681.36
SUBTOTAL						\$ 96,506.99
IVA						\$ 1,541.12
TOTAL						\$ 111,948.11

Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$111,948.11, (ciento once mil novecientos cuarenta y ocho pesos 11/100 m.n.), incluyendo el I.V.A., por costos elevados y volúmenes pagados no ejecutados.

Observación Número: TM-069/2013/021	Obra número: 2013069143
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico en avenida 16 entre privada de la calle 8 y privada calle 6, col. Melesio Portillo, en la cabecera municipal.</i>	Monto aprobado: \$1,839,651.19
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA: La comprobación del gasto, debido a que presentan incompleta la documentación soporte, el finiquito de obra, en la descripción de los conceptos no coinciden con los indicados en el presupuesto base, presupuesto contratado, análisis de precios unitarios del presupuesto contratado y estimaciones de obra.

B) ANÁLISIS DE PRECIOS: Una vez revisado y analizado el expediente técnico unitario, se determinó que existen precios contratados fuera del rango de mercado, esto originado de una deficiente integración de los elementos que componen los costos unitarios que integran

el presupuesto base y que sirve de referencia, para revisar, analizar y dictaminar los diferentes precios que se ofertan dentro de un presupuesto que participa en una licitación.

Debido a lo anterior, se observan los siguientes precios unitarios con costo elevado:

- Concepto: suministro, tendido y compactado de base con material arenogravoso, con un espesor de 20 cms., incluye: incorporación de agua para su compactación, pruebas de laboratorio, equipo, materiales, mano de obra y herramienta.

El precio unitario pagado por el H. Ayuntamiento al contratista de \$82.02 (ochenta y dos pesos 02/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., de acuerdo con el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, se determinó de costo elevado a causa de que el rendimiento por hora-máquina y/o equipo, que utilizó el contratista en la integración del análisis del precio unitario, se encuentra por debajo del rendimiento aplicado para la ejecución de este concepto; por lo cual se determina un precio unitario de \$68.94 (sesenta y ocho pesos 94/100 M.N.) sin incluir el I.V.A.

- Concepto: limpieza de obra para su entrega, incluye: materiales, mano de obra y herramienta.

El precio unitario pagado por el H. Ayuntamiento al contratista de \$15.64 (quince pesos 64/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., conforme al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, se señala con costo elevado, debido a que el rendimiento por mano de obra, que utilizó el contratista en la integración del análisis del precio unitario, se encuentra por debajo de los rendimientos aplicados para la ejecución de este concepto; por lo cual se determina un precio unitario de \$5.75 (cinco pesos 75/100 M.N.) sin incluir el I.V.A.

Esto causa un monto observado de \$74,108.03, (setenta y cuatro mil ciento ocho pesos 03/100 M.N.), incluido el I.V.A., por costos elevados, mismo que se describe en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL AYTTO. (3)	PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Suministro, tendido y compactado de base con material arenogravoso, con un espesor de 20 cms., incluye: incorporación de agua para su compactación, pruebas de laboratorio, equipo, materiales,	M2	\$82.02	\$68.94	\$13.08	2,781.29	\$36,379.27

mano de obra y herramienta.						
Limpieza de obra para su entrega, incluye: materiales, mano de obra y herramienta.	M2	\$15.64	\$5.75	\$9.89	2,781.29	\$27,506.96
SUBTOTAL						\$ 63,886.23
IVA						\$ 10,221.80
TOTAL						\$ 74,108.03

Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA Y OPERANDO**.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$74,108.03 (setenta y cuatro mil ciento ocho pesos 03/100 m.n.), incluido el I.V.A., por costos elevados y volúmenes pagados no ejecutados.

Observación Número: TM-069/2013/027	Obra número: 2013069159
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación de pavimento con mezcla asfáltica en caliente (bacheo) en diversos tramos, en la cabecera municipal.</i>	Monto ejercido: \$951,786.96
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Proyecto ejecutivo, contrato de obra, pólizas cheque, bitácora de obra, finiquito de obra, fianza de vicios ocultos, planos actualizados, estimaciones de obra, números generadores de obra ejecutada y croquis de ubicación de los trabajos realizados.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado por \$951,786.96 (novecientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y seis pesos 96/100 m.n.), incluido el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por presentar incompleta la documentación comprobatoria del gasto, debido a que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la misma con los trabajos ejecutados, tal como se registra en la balanza de comprobación, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 11

4.6.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO**Recomendación Número: RM-069/2013/001**

Las pólizas cheque deben hacerse indicando los movimientos contables que originaron su realización y deben estar firmadas por la persona que las elaboró, la que autorizó, así como de quien recibió el cheque.

Recomendación Número: RM-069/2013/002

Se recomienda, previa autorización, llevar a cabo una depuración integral de las cuentas por cobrar en general, a efecto de que los estados financieros reflejen saldos reales susceptibles de recuperación. Así mismo, es recomendable que en operaciones futuras, se compruebe que al momento de efectuarlas estén amparadas con documentación que delimite la responsabilidad de la persona que recibe el efectivo y facilite su control y la gestión de su cobro.

Recomendación Número: RM-069/2013/003

Implementar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de equidad de género, conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 15 de la Ley número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RM-069/2013/004

El Estado de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 refleja un saldo no ejercido de \$65,400.50, soportado con el saldo en bancos de \$75,399.05; lo que refleja que el Ente no ejerció en su totalidad los recursos recibidos del Fondo (FISM).

Recomendación Número: RM-069/2013/007

Se recomienda elaborar la propuesta de inversión de manera oportuna de las Aportaciones Federales correspondientes al Ramo 33 FISM y FORTAMUNDF, así como de los recursos de Otros Programas Federales, esto con el fin de que se apliquen los recursos en su totalidad durante el ejercicio de acuerdo a lo planeado, evitando con ello subejercicios presupuestales.

Recomendación Número: RM-069/2013/008

Se recomienda al Ente Fiscalizable, que como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cumpla con la siguiente obligación:

- a) Instalar la Unidad de Acceso a la Información Pública a través de Acta de Cabildo o Reglamento.
- b) Publicar y mantener actualizada la información pública de oficio.

Además; debe facilitar a los particulares el acceso a la información contenida en la rendición de cuentas una vez cumplidas las formalidades establecidas en la ley; proteger la información reservada y confidencial; integrar, organizar, clasificar y manejar con eficiencia sus registros y archivos; documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, incluso los procesos deliberativos; capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; y atender las disposiciones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

Recomendación Número: RM-069/2013/009

Dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y adoptar e implementar las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el registro armónico, delimitado y específico de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

El Ente Fiscalizable deberá continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

Recomendación Número: RM-069/2013/010

El Titular de la Contraloría debe realizar las funciones de control y evaluación de manera oportuna y contar con evidencia documental de haber cumplido con las atribuciones que le otorga la normativa aplicable, entre las cuales destacan las siguientes:

- a) Aplicar medidas correctivas por el incumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como fincar las responsabilidades que procedan;
- b) Proteger los activos y comprobar la exactitud y confiabilidad de la información financiera y presupuestal;
- c) Comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la Entidad, en el desarrollo de sus actividades y reportar al Cabildo tal situación;
- d) Sustanciar el procedimiento disciplinario administrativo de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos por las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, a cargo de servidores públicos o ex servidores públicos obligados, derivadas de la fiscalización de ejercicios anteriores; y,
- e) Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.

Recomendación Número: RM-069/2013/011**Referencia observación: FM-069/2013/023 y FM-069/2013/032**

Se recomienda, en lo sucesivo, establecer políticas y lineamientos definidos, que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable, esto con el fin de evitar reincidencias en el incumplimiento de disposiciones en la elaboración de documentos que no reúnan requisitos establecidos, detectándose en la fase de comprobación las siguientes:

- Órdenes de pago sin firmas de autorización por parte de los Integrantes de la Comisión de Hacienda y/o Secretario del Ayuntamiento.
- Padrones de Arbitrios sujetos a pagos periódicos, no presentados o de forma extemporánea ante el H. Congreso del Estado.
- Programa Operativo Municipal no elaborado o no requisitado.
- Programa Anual de Adquisiciones no elaborado o no requisitado.
- Fianza de fidelidad.
- Aviso a la SEFIPLAN, para la dictaminar la determinación del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el Dictamen respectivo.
- Manuales, reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal, manuales de organización, de procedimientos, los de atención y servicios al público, no elaborados o no publicados.
- Diferencias entre inventario de bienes y registros contables.
- Presentación de la Declaración Informativa Múltiple.
- Evidencia de haber publicado los resultados de la aplicación del Ramo 33.

Recomendación Número: RM-069/2013/012

El Ente Fiscalizable reportó la cuenta bancaria en la que se depositarían las ministraciones mensuales del Ramo 33, correspondientes al ejercicio 2013, sin embargo, hubo un desfase en las ministraciones, por lo que se recomienda, en lo sucesivo, tomar las medidas necesarias para agilizar la entrega de los mismos.

Recomendación Número: RM-069/2013/013

Se recomienda realizar las gestiones para incorporarse y, en su caso dar seguimiento al convenio derivado de los Decretos por los que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre nóminas y del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

Recomendación Número: RM-069/2013/014

Regularizar los adeudos por concepto de derechos y aprovechamiento de aguas nacionales, que se tiene con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante el esquema de condonación de adeudos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Recomendación Número: RM-069/2013/015

Dar seguimiento a las acciones derivadas del Título Noveno de la Ley Orgánica del Municipio Libre, respecto a los trabajos realizados por el Comité de Recepción y la Comisión Especial para la Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal.

Recomendación Número: RM-069/2013/016

Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas para el ejercicio del FISMDF contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Desarrollo Social; Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acuerdos modificatorios; Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza.

Recomendación Número: RM-069/2013/017

En lo referente a servicios personales, integrar un expediente con la trayectoria laboral, en su caso, incluir los procedimientos de responsabilidades administrativas a que hubiere sido sujeto el servidor público; asimismo implementar los mecanismos legales y administrativos necesarios,

para cumplir y acatar los avisos, comunicados, requerimientos o resoluciones judiciales, que llegaren a emitir las distintas autoridades jurisdiccionales competentes, en términos y de conformidad a la normatividad aplicable en la materia.

Además es necesario, que los juicios laborales en proceso se registren contablemente en cuentas de orden conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental e incluir en el Presupuesto de Egresos anual a ejercer una partida que permita cumplir en tiempo y forma, con los pasivos derivados de laudos laborales.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 15

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-069/2013/001

Referencia observación: TM-069/2013/014 y TM-069/2013/015

Integrar y presentar el expediente técnico unitario o, en su caso, realizar los trámites correspondientes a las etapas de planeación, adjudicación y ejecución de la obra. Además, verificar que los documentos de carácter técnico, administrativo y financiero que conforman el expediente técnico unitario cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable.

Recomendación Número: RT-069/2013/003

Abstenerse de autorizar el pago de estimaciones cuando no existe la evidencia (notas de bitácora, reporte fotográfico, reportes de avances físico y financieros emitidos por la supervisión, entre otros elementos de convicción) de que los trabajos hayan sido ejecutados.

Recomendación Número: RT-069/2013/004

Realizar al proyecto las adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común.

Recomendación Número: RT-069/2013/005

Referencia observación: TM-069/2013/006, TM-069/2013/011 y TM-069/2013/023

Realizar la integración de los precios unitarios del presupuesto base, fundados en la investigación de mercado (verificación de la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel regional, estatal, nacional o, si fuera el caso, o internacional, y del precio total estimado de los trabajos, basado en la información que se obtenga) que realicen, a efectos de contar con un parámetro lo más apegado a la zona donde se realizará la obra, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Recomendación Número: RT-069/2013/006

Referencia observación: TM-069/2013/009

Autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra que cuenten con sustento documental, verificado previamente en campo, a efecto de evitar el pago de trabajos que no se hayan ejecutado.

Recomendación Número: RT-069/2013/008

Verificar el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso de obra pública; asimismo, llevar un control específico de la documentación referente a las obras y acciones.

Recomendación Número: RT-069/2013/009

Supervisar y verificar oportunamente la ejecución de los trabajos en base a los alcances estipulados en el contrato de obra y en el periodo de ejecución convenido y, en su caso, aplicar las retenciones o penas convencionales al contratista.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 7

4.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2013, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$2,907,767.84 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

5. CONCLUSIONES

Primera. Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Municipio de Fortín, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$2,907,767.84 pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Tercera. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Cuarta. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Fortín, Ver., sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2013 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Fortín, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.
